

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril, a las nueve treinta, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de mayo, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Casa en Medina de Pomar, en el barrio del Puente, sin número. Compuesta de planta baja, dos pisos altos y camarote, con su terreno adherido al viento este o fondo.

Finca número 3.927 del Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001.—El/la Secretario.—2.400.

#### JAÉN

##### Edicto

Doña Patricia Torres Ayala, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Jaén,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos de «Via Media España, Sociedad Anónima», registrado al número 250/2001, se ha dictado con el carácter de firme la siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez. Ilustrísimo señor Cañada Cle. Jaén, 2 de noviembre de 2001. Dada cuenta; por devueltas las presentes actuaciones, juntamente con el testimonio de la resolución dictada por la superioridad; regístrese; acútese recibo y procédase a la sustanciación de la petición de suspensión de pagos que se formula, por la Procuradora doña Monserrat Viedma Passolas en la representación que deja acreditada de la entidad «Via Media España Sociedad Anónima», según escritura de apoderamiento acompañada con cuya Procuradora se entenderá las sucesivas actuaciones, dése al expediente la tramitación prevenida por la Ley Especial de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, teniéndose igualmente por parte al Ministerio Fiscal, notificándosele esta resolución con entrega de las copias de la solicitud presentadas; se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la mercantil «Via Media España Sociedad Anónima», inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al folio 16, tomo 210, hoja J-6.996, con domicilio social en Mengibar (Jaén), polígono industrial, sito en la carretera antigua N-323 de Bailén-Motril, con código identificación fiscal A-23388960; anótese en el Registro especial de este Juzgado y comuníquese asimismo a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital mediante los correspondientes oficios que al efecto se cursen, así como al Registro de la Propiedad y Mercantil de esta provincia y al Registro de la Propiedad del distrito hipotecario donde se encuentra ubicado el inmueble propiedad de la solicitante, librándose a tal fin los oportunos mandamientos por duplicado, con el fin de que se lleven a efecto las anotaciones que se decretan; se acuerda la inter-

vención de todas las operaciones del deudor, nombrándose tres Interventores que lo serán en nombre del acreedor «Inmobiliaria Girón, Sociedad Limitada», y mercantiles don Juan José Romero Ávila y don Fernando Durbán Sánchez, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, como también para que comparezcan ante este Juzgado dentro del segundo día a los efectos de jurar el cargo para el que se les nombra, entrando a tomar posesión del mismo, verificado que sea lo anterior, expidiéndoseles las oportunas credenciales, cargo que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922; igualmente, extiéndase por el refrendante diligencia en los libros presentados a que se refiere el artículo 3 de dicho texto legal, en la que se hará constar que la Secretaría, ha puesto, firmado y sellado nota de la solicitud de suspensión de pagos a continuación del último asiento en todos ellos, mencionándose en las notas de referencia cualquier anomalía que se observe en los libros, señalándose las enmiendas, raspaduras y espacios u hojas sin rellenar, devolviendo los libros al suspenso para su conservación, continuando en ellos haciendo los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma y términos que se determinen; requiérase a los interventores nombrados, para que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que se estimen convenientes imponer al suspenso en la administración y gerencia de sus negocios, y asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de treinta días, el dictamen prevenido en el artículo 8 de la mencionada Ley, que redactarán con informe de Peritos si los estiman necesario; asimismo, se ordena que el suspenso, en el plazo de treinta días, presente el balance definitivo de sus negocios y que formalizará bajo la inspección de los interventores, con el apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»; «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en los diarios «ABC», de Madrid, y «Diario Jaén»; se acuerda conforme a lo dispuesto en el artículo 9 «in fine» de mencionada Ley de Suspensión de Pagos, dejar en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendiente sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, todo ello sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos preferentes; participese asimismo la incoación del expediente al Instituto Nacional de Estadística. Así lo acuerda y firma su señoría; doy fe. José María Cañada. Patricia Torres, firmados y rubricados.»

Y para su publicación en ese diario, expido el presente en Jaén a 2 de noviembre de 2001.—La Secretaria judicial.—2.696.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Purificación Fernández Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de quiebra voluntaria, bajo el número 466/01, a instancia de «Italian Deli, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Blanca Berriatúa Horta, y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que, en Junta general de acreedores celebrada el día 30 de noviembre de 2001, fue designado Síndico don Luis de la Cámara Reyes, con documento nacional de identidad número 5.235.148; el cual ha tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los efectos que hagan entrega a dicho Síndico de cuanto corresponda al quebrado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 4 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—22.269.

#### MADRID

##### Cédula de citación

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid

En el procedimiento número 879/2001 se ha dictado resolución acordando citar a los acreedores de la sociedad «Conciertos Internacionales Amadeus, Sociedad Limitada», en liquidación, para la celebración de Junta para nombramiento de Síndicos, señalándose a tal efecto el día 18 de febrero de 2002 a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y como consecuencia del posible ignorado paradero de los acreedores «Asociación Cultural Promusica», «Cho Liang Li» («IMG Artist»), «Infor-group, Sociedad Limitada», María Rosario López de la Cruz, Guadalupe Martínez de la Revilla, Fernando Serrano Navarro y «Van Walsum Management ITD», se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Madrid, 17 de enero de 2002.—El/la Secretario.—2.395.

#### MANACOR

##### Edicto

Doña Juana Ana Arbona Ginard, Juez de Primera Instancia número 3 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 280/1992 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima» contra Francisco Fraguas Arroyo, Nicolás Díaz González y «Construcciones Son Mas, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 4 de marzo de 2002, a las diez horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» número 0439 0000 17 0280 92 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de abril de 2002, a las diez horas y treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de mayo de 2002, a las diez horas y treinta minutos, cuya

subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana.—Departamento número dos de orden. Piso vivienda que ocupa la primera planta alta del edificio señalado con el número uno de la calle Capitán Cortés, de Manacor. Linda por frente, con vuelo sobre la calle Capitán Cortés; por la derecha, con finca de Alejo Riera Rosselló; por la izquierda, en parte con la escalera de acceso y en parte con finca de Gabriel Llull; por fondo, con la de Alejo Riera Rosselló, por la parte inferior con el local almacén de la planta baja descrito con el número uno; y por la parte superior, con la vivienda de la segunda planta alta descrita con el número tres. Tiene una superficie construida de unos sesenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados aproximadamente.

Tiene un anejo la dependencia destinada a lavandería y almacén en la tercera planta de superficie diecinueve metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3827, libro 747 de Manacor, folio 110, finca 48.701.

6.000.000 de pesetas.

Rústica.—Tierra de secano, sita en término de Manacor, denominada El Pla de Llodrà; de extensión de un cuartón y medio, o sea veintiséis áreas y dos centiáreas.

Linda por Norte y oeste, con camino; por sur, con tierra de Juan Cabrer; y por este, con la de Gabriel Febrer.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 1103, libro 198 de Manacor, folio 155, finca 8.723 1.560.000 pesetas.

Manacor, 27 de diciembre de 2001.—El/la Juez.—El/la Secretario.—2.697.

## PRAVIA

### Cédula de notificación

En el procedimiento 366/1999 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«En Pravia a 12 de noviembre de 2001.

### Hechos

Primero.—Promovido en juicio voluntario de testamento por fallecimiento de don Benjamín Martínez Cueva y doña Porfiria Fernández Fernández, se convocó a Junta a los interesados para el nombramiento de contadores-partidores que practicarán las operaciones divisorias, designándose por aquéllos al Letrado don Antonio Fernández Urrutia, quien aceptó el cargo y formalizó las operaciones particulares de la herencia.

Segundo.—Puestas de manifiesto las operaciones divisorias en Secretaría por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes, transcurrió dicho plazo sin que aquéllas formalizaran oposición.

### Razonamientos jurídicos

Único.—Dispone el artículo 1.081 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que, pasado el término de ocho días por el que se pusieron las operaciones divisorias de manifiesto a las partes en Secretaría, sin hacerse oposición o luego que los interesados hayan manifestado su conformidad, el Juez llamará los autos a la vista y dictará auto aprobando las operaciones divisorias, mandando protocolizarlas.

### Parte dispositiva

Se aprueban las operaciones formalizadas por el contador-partidor don Antonio Fernández Urrutia con fecha 18 de septiembre de 2001, las que se

protocolizarán en la Notaría a que por turno de reparto corresponda. Firme este auto, remítanse las operaciones divisorias y testimonio de presente auto.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Dolores Martínez Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Pravia, 13 de noviembre de 2001.—El/la Secretario.—2.359.

## RIBEIRA

### Edicto

Doña María Luisa Cobas Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 297/1995, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Jesús Ochoa Villaverde, contra María del Pilar Mariño Triñanes, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de marzo de 2002, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 1582/0000/15/0297/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 1 de abril de 2002, a las diez treinta horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de abril de 2002, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Quinta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se practique en el domicilio, conforme a los artículos 262 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Casa sita en el lugar de Cariño, parroquia de Castro, municipio de Boiro, compuesta de planta baja y un piso, de la superficie aproximada

de setenta y siete metros cuadrados, con terreno unido hasta completar la superficie de tres áreas sesenta y siete centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Noya al tomo 856, libro 140, folio 01, finca número 12.693.

Valoración: 10.607.718 pesetas (63.753,67 euros).

Dado en Ribeira a 1 de diciembre de 2001.—La Secretaria.—2.864.

## SARRIA

### Edicto

Don Fernando López-Guitián Castro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Sarria,

Por el presente se hace público, dando cumplimiento a lo acordado en este Juzgado y con el número 307/01, se tramita expediente promovido por doña Amparo y doña Dorotea Pérez López, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel María Pérez López, natural y vecino de Rubín (Sarria-Lugo), donde tuvo su último domicilio y del que se ausentó en 1921, ignorándose su actual paradero.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881.

Sarria, 5 de diciembre de 2001.—El Secretario.—63.302. y 2.ª 30-1-2002

## SEVILLA

### Edicto

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 653/99-2.ª, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Pastor Sociedad Anónima», contra «Baegonza, Sociedad Limitada R.L.», Francisco Lunz Gómez y Ángeles González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 7 de marzo de 2002, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima», número 4120 0000 17 0653 99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de abril de 2002, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del